

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 13 JUN 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.269/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 4 la alumna Ana Sol LAZARTE solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Psicopedagogía del Instituto San Cayetano N° 8092 de San José de Metán, provincia de Salta;

QUE de fs. 140 a 142 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 160 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología de la Educación recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 161 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teorías del Aprendizaje recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 165 obra Nota N° 61/16 interpuesta por la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, mediante la cual se efectúa observaciones respecto a la implementación del nuevo Reglamento de Alumnos aprobado por Ordenanza N° 188-CS-UNPA;

QUE por Nota N° 934/16 el Sr. Decano Arq. Guillermo MELGAREJO, informa que la instrumentación de lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA se encuentra en análisis;

QUE obra Despacho N° 151/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual hace suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de la U.A.R.G. (fs. 164);

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188 – Artículo 147º - Inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

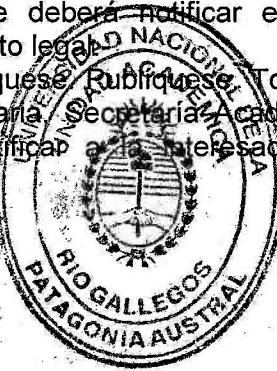
ARTICULO 1º.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Ana Sol LAZARTE (D.N.I. N° 31.841.790) en la asignatura Sociología de la Educación de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociedad y Educación de la Carrera Psicopedagogía del Instituto San Cayetano N° 8092 de San José de Metán, provincia de Salta.-

ARTICULO 2º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Ana Sol LAZARTE (D.N.I. N° 31.841.790) en la asignatura Teorías del Aprendizaje de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Psicopedagogía del Instituto San Cayetano N° 8092 de San José de Metán, provincia de Salta.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Ana Sol LAZARTE del presente instrumento legal.

ARTICULO 4º.- Regístrate. Comuníquese. Rubíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Quiero
Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

280